

Tegucigalpa, M. D. C., 02 de noviembre de 2020

N° 138-DGP-AE

Señor

Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo a usted la Resolución que literalmente dice:

"GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DE FINANZAS
Tegucigalpa MDC, 31 de Octubre de 2020 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 133-2020**
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO: Que el Registro Nacional de las Personas, mediante Oficio N°035-CP/RNP-2020 de fecha 30 de septiembre de 2020, solicita asignación adicional de recursos presupuestarios del Tesoro Nacional por un monto de **L 14,000,000.00 (CATORCE MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS)**, esto debido a la caída en la recaudación de ingresos propios; fondos que se dejaron de percibir desde el mes de marzo 2020 a raíz de la emergencia nacional Covid-19, siendo estos ingresos necesarios para cubrir el gasto operativo de la institución como ser: alquileres (Edificios principales de Tegucigalpa, archivo general), comunicaciones Internet (Vital para el proyecto identificate), prestaciones laborales del personal retirado en 2019, reparación y mantenimiento de la flota vehicular para giras de entrega de material de bioseguridad y ofrecer a la ciudadanía los servicios de la tarjeta de identidad. Asimismo, se pone a disposición de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas el mismo valor que se encuentra consignado en gasto de capital en el presupuesto del Registro Nacional de las Personas con la fuente 11 Tesoro Nacional. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto, realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, estima procedente el traslado de un monto de **L 14,000,000.00 (CATORCE MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS)** al Presupuesto del Registro Nacional de las Personas, con la Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional. Asimismo, el traslado de **L14,000,000.00 (CATORCE MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS)** del Presupuesto del Registro Nacional de las Personas, con la Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional a la Institución 449 – Servicios Financieros de la Administración Central, en compensación de los fondos que se están incorporando mediante la presente Resolución Interna, para atender favorablemente la solicitud presentada por la Registro Nacional de las Personas y financiar lo descrito en el Considerando anterior. **CONSIDERANDO:** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar las transferencias de la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central, de las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y viceversa. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución constituye el instrumento legal para realizar las modificaciones presupuestarias, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de las Instituciones ejecutoras del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36, Numeral 8, 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 24 literal a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto y 27 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2020. **RESUELVE:**
ARTÍCULO 1º. Ampliar en el Presupuesto del Registro Nacional de las Personas, en las asignaciones presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 180
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
PROGRAMA 11
NSCRIPCION, GESTION, CUSTODIA E IDENTIFICACION NACIONAL
SUB-PROGRAMA 00
PROYECTO 00

ACT/OBRA 01
DIRECCION Y COORDINACION
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 - Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 002 – Dirección y Coordinación De Registros Civiles Municipales

10000				SERVICIOS PERSONALES	
16200	11	01	0000	Compensaciones	<u>L 1,200,000.00</u>
				Sub Total	L1,200,000.00
20000				SERVICIOS NO PERSONALES	
22100	11	01	0000	Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales	L 10,272,000.00
23200	11	01	0000	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte	L 300,000.00
25700	11	01	0000	Servicios de Internet	<u>L 2,228,000.00</u>
				Sub Total	L12,800,000.00
				TOTAL AMPLIACIÓN	<u>L 14,000,000.00</u>

ARTÍCULO 2º. Las ampliaciones presupuestarias anteriores serán financiadas de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACTIVIDAD 02
ASIGNACIONES FINANCIERAS PARA CONTINGENCIAS
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 01 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 02 Dirección General de Presupuesto

90000				OTROS GASTOS	
99000				ASIGNACIONES GLOBALES	
99300	11	01	0000	Para Erogaciones Corrientes Imprevistos	<u>L14,000,000.00</u>
				TOTAL FINANCIAMIENTO	<u>L14,000,000.00</u>

ARTÍCULO 3º. Ampliar en el Presupuesto de la Institución 449 – Servicios Financieros de la Administración Central, mediante el traslado de fondos del Registro Nacional de las Personas, la asignación presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUB-PROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACT/OBRA 02
ASIGNACIONES FINANCIERAS PARA CONTINGENCIAS
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 - Gerencia Central

UNIDAD EJECUTORA 002 - Dirección General de Presupuesto

90000				OTROS GASTOS	
99400	11	001	0000	Para Erogaciones de Contraparte	<u>L 14,000,00000</u>
				TOTAL AMPLIACIÓN	<u>L.14,000,000.00</u>

ARTÍCULO 4º. La ampliación anterior será financiada del Presupuesto del Registro Nacional de las Personas de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 180
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
PROGRAMA 11
INSCRIPCIÓN, GESTIÓN, CUSTODIA E IDENTIFICACIÓN NACIONAL
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO
SUB-PROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACT/OBRA 01
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 - Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 002 – Dirección y Coordinación De Registros Civiles
Municipales

40000				BIENES CAPITALIZABLES	
45100	11	01	0000	Aplicaciones Informáticas	<u>L 14,000,000.00</u>
				TOTAL FINANCIAMIENTO	<u>L14,000,000.00</u>

NOTIFÍQUESE: (FYS) **ROXANA MELANI RODRIGUEZ ALVARADO** Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas por Ley Acuerdo de Delegación No.480-2020 de fecha 30 de Octubre de 2020 (FYS) **MARTHA SUYAPA GUILLEN CARRASCO** Secretaria General Acuerdo de Delegación No.611-2019 de fecha 10 de diciembre de 2019”.

Atentamente,

JESUS EDUARDO BENDAÑA LAINEZ
ACUERDO DE DELEGACION No. 686-2014
De fecha 03 de noviembre de 2014

/RPineda